

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., julio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Referencia. 11001 3103 022 2021 00391 00 (C. 01 Ppal)

1. Obre en los autos la comunicación la remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (pdf.008 y 09). Sin embargo, ofíciase nuevamente a esa autoridad, precisándole que la aquí ejecutada es Leonor Cecilia Morales Saavedra y no la entidad referida en su escrito.

2. Se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días proceda a notificar a la parte demandada, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P. Secretaría, cuente los respectivos términos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1e3bcd31b1cdbc5db43a5b176d48a238b708f063789a51c6f6aef09ade043efb

Documento generado en 06/07/2022 08:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>